

1899-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con catorce minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PACIFICA COSTARRICENSE** celebró el día siete de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **TIBAS**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113100304	MARCONY LOBO MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
117850889	JAZMIN VANESSA MONGE FONSECA	SECRETARIO PROPIETARIO
106030325	VICTOR MANUEL JIMENEZ VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
109650144	HAZEL ELENA CAMPOS ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
106540082	GERARDO ENRIQUE NAVARRO ARTAVIA	SECRETARIO SUPLENTE
118610482	DANIELA DE LOS ANGELES NAVARRO CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108310733	MARLENE YASMIN FONSECA VILLALOBOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113100304	MARCONY LOBO MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109650144	HAZEL ELENA CAMPOS ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106540082	GERARDO ENRIQUE NAVARRO ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118610482	DANIELA DE LOS ANGELES NAVARRO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106030325	VICTOR MANUEL JIMENEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/rsm

C.: Exp. n.º 424-2024, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 10084-2025